





PROGRAMA OPERATIVO FSE 2014- 2020 DE CASTILLA- LA MANCHA

SERVICIO DE ASESORAMIENTO LABORAL A LAS MUJERES



Cristina Cuevas Martínez. Jefa de servicio de programas y recursos del Instituto de la Mujer







EJE PRIORITARIO

1. Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral



OBJETIVO TEMÁTICO

8. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral



PRIORIDAD DE LA INVERSIÓN

8.1 El acceso al empleo por parte de demandantes de empleo y personas inactivas, incluidas las personas desempleadas de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas locales de empleo y apoyo a las movilidad

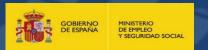


OBJETIVO ESPECÍFICO

8.1.1. Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo a través de la orientación profesional, así como impulsar la activación de población inactiva







CENTROS DE LA MUJER

Unidades territoriales de dinamización e intervención en materia de igualdad de género, distribuidos a lo largo de la región castellano manchega, que de manera gratuita informan asesoran y orientan a las mujeres, incluidas las mujeres víctimas de la violencia de género, mediante una atención integral









MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

La articulación de estos servicios de asesoramiento laboral se lleva a cabo a través de la Orden 141/2018, de 26 de septiembre, de la Vicepresidencia Primera, por la que se establecen las bases reguladoras de las **subvenciones** para la gestión del funcionamiento de los centros de la mujer de Castilla-La Mancha,

Las **entidades beneficiarias** podrán ser entidades locales de Castilla-La Mancha y entidades privadas sin ánimo de lucro,



27 de septiembre de 2017

22795

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia de la Junta

Orden 163/2017, de 19 de septiembre, de la Vicepresidencia Primera, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la gestión del funcionamiento de los centros de la mujer y los recursos de acogida en Castilla-La Mancha. [2017/11234]

La Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha, en su artículo 1 establece como objetivo prioritario promover las condiciones que hagan posible la consecución de la igualdad real y dectuentre todas las mujeres y hombres de Castilla-La Mancha. A su vez, el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha en su artículo 4.3 dispone que la Junta de Comunidades propiciará la efectiva igualdad del hombre y de la mujer, fomenando la plena incorporación de esta a la vida social y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política. Asimismo, la citada Ley recoge en su artículado el derecho a vivir sin violencia de gáreno, estableciendo que la Junta de Comunidades promoverá actuaciones de sensibilización, prevención y asistencia a fin de garantizar el derecho que tienen las mujeres a vivir sin violencia de género cualesquiera que sean las formas en que se manifieste.

El Cobierno de Castilla-La Mancha a través del Instituto de la Mujer tiene entre sus fines prevenir la violencia de género, así como proteger y asistir a las victimas y, en especial, velar por el cumplimiento de la Ley 5/2010, de 17 de mayo, de prevención de malos tratos y protección a las mujeres maltratadas, que tiene su trasunto en la legislación básica establecida en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de opienor, que señala que la información, la asistencia social integral y la asistencia jurídica de las víctimas de opienos contribuyen a hacer reales y efectivos sus derechos constitucionales a la integridad física y morral, a la libertad y seguridad y a la iqualdad y no discriminación por razón de sexo.

La Ley 22/2002, de 21 de noviembre, de creación del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha establece en el artículo 3 que para el cumplimiento de sus fines el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha promoverá la coordinación y prestará asesoramiento y colaboración a los distintos departamentos del Gobierno de Castilla-La Mancha y a las entidades locales.

La Ley 5/2001, de 17 de mayo, de prevención de malos tratos y protección a las mujeres maltratadas en su articulo 8 dispone que los Centros de la Mujer se crearán en colaboración con las demás Administraciones Públicas o con entidadas privadas sin fin de lucro.

Al cumplimiento de estos fines, responde la Red de Recursos del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha que se concibe como un medio para contribuir a la desaparición de las situaciones de discriminación, a la información y apoyo a las mujeres víctimas de violencia de género, así como para alcanzar la igualdad real de ambos sexos, consolidando la plena participación e integración de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad.

De igual modo a través del Fondo Social Europeo se lleva a cabo el apoyo a los Estados Miembros para la implementación de actuaciones que suponga una mejora de la empleabilidad de las personas y concretamente a un mejor acceso al empleo de demandantes de empleo y de personas inactivas incluidas las personas desempleadas de larga duración y las personas alejadas del mercado de trabajo, es por ello, que las actuaciones encaminadas al Fomento de la empleabilidad, la incorporación y la reincorporación de las mujeres al mercado de trabajo en condiciones de calidad y de igualdad, así como el afianzamiento y consolidación del autoempleo femenino, son objeto de cofinanciación a través del Programa Operativo Fondo Social Europeo de Castilla-La Mancha 2014-2020 en un 80 por ciento sobre la totalidad de los costes incurridos.







Áreas de actuación en los Centros de la Mujer









Área laboral de los Centros de la Mujer









empleo

- Atención individualizada a la usuaria
- Información puntual y actualizada de la oferta formativa, ocupacional, continua y formación profesional, ofrecida por los diferentes organismos públicos y sus empresas colaboradoras, dirigido al reciclaje profesional necesario.
- Asesoramiento personalizado para manejarse con habilidad y seguridad en los procesos de selección de personal.
- Asesoramiento en materia de Derecho Laboral, con especial hincapié en las situaciones discriminatorias por cuestión de sexo (desigualdad salarial, maternidad, jornada, excedencias...).
- Asesoramiento sobre derechos laborales y de seguridad social de las víctimas de violencia de género, así como las ayudas vigentes, en cada momento, para fomento del empleo.
- ❖ Apoyo a la conciliación de la vida laboral y familiar.







autoempleo

- Asesoramiento especializado a nuevos Proyectos Empresariales
- Información y asesoramiento sobre la creación de empresas
- Información sobre posibles yacimientos de empleo y posibles oportunidades de negocio en la zona, fuentes de financiación, subvenciones, ferias, concursos y premios
- ❖ Mejora de las habilidades personales de las emprendedoras, de manera que les permita hacer frente a los riesgos empresariales desde una actitud emocional positiva y competente.







empresa

- ❖ Información y sensibilización a las empresas de su demarcación sobre recursos y programas que favorezcan la igualdad y la no discriminación en el mundo laboral.
- Promover la implantación de planes de igualdad en las empresas.







Elevada difusión entre los beneficiarios, beneficiarios potenciales y el público en general

Web Instituto de la Mujer



Web Fondos Estructurales









Referencia a la cofinanciación del FSE y el PO regional en las bases reguladoras y convocatorias de subvención de los Centros de la Mujer

objetivos a cuya consecución van destinados, el instituto de la Mujer de Castilia-La Mancha podrá reasignar crédito entre líneas y redistribuir las cuantías inicialmente asignadas entre las partidas presupuestarias. Esta reasignación será objeto de publicación antes de la resolución de concesión.

 La presente convocatoria amparará gastos subvencionables realizados desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020.

Octavo. Cofinanciación del Fondo Social Europeo.

El Fondo Social Europeo cofinancia la presente acción contribuyendo a la prioridades de la Unión en materia de consider aconómica, social y territorial a través de la mejora de las oportunidades de empleo, la promoción de la iclusión social y la lucha contra la pobreza, la promoción de la educación, la adquisición de capacidades y el aprendizar permanente, y la puesta en marcha de políticas de inclusión activas, sostenibles y exhaustivas.

En concreto, los servicios de asesoramiento laboral que se presten por profesionales de esta área en los Centros de la Mujer serán objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo Regional FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha a través del Eje 1 de "Fomento del Empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral" y de la Prioridad de Inversión 8.1 de "El acceso a empleo por parte de los demandantes de empleo y personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral", en un porcentaje máximo del 80 por ciento sobre los costes totales de la misma.

Las distintas acciones que sean objeto de selección en el marco de la presente convocatoria se integrarán en el marco de los retos demográficos que formen parte de la estrategia del Programa Operativo de FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha y, en su caso, a las iniciativas territoriales integradas a que se refiere el artículo 36 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, que se establezcan.

El área laboral cofinanciada con FSE se regirá por el Reglamento (UE), № 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo el Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, así como por el Reglamento (UE) nº 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo al Fondo Social Europeo y se deroga el Reglamento (CE) nº 1081/2006 del Consejo.

En relación a las acciones cofinanciadas con FSE será de obligado cumplimiento el apartado 2.2 del Anexo XII de Información y Comunicación sobre el apoyo procedente de los fondos del Reglamento (UE) 1303/2013, relativo a







Carteles informativos sobre este proyecto en la puerta del despacho de la/el profesional del área laboral de los Centros de la Mujer, material didáctico, folletos, comunicaciones en las páginas web, blog, redes sociales etc



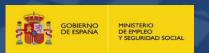












Contribución a la resolución de una necesidad en la región









Consideración de las Prioridades Horizontales

ENFO

- Consid en la q las mu
- Incorporate
 necesa
 de una









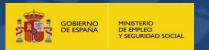
Logro de resultados adecuados a los objetivos perseguidos

- ✓ Se ha orientado a **14.585** mujeres
- √ 92,64% de las mujeres que se encontraban en inactivo cuando acudieron al servicio se han inscrito como demandantes empleo.
- ✓ La inserción laboral en las cuatro semanas siguientes a la finalización de la acción alcanza al **21,82%** de las participantes, muy en línea con el porcentaje de inserción previsto alcanzar (22%)
- ✓ El grado de cumplimiento del hito 2018 asciende a un 364% del objetivo marcado.









Alto grado de cobertura sobre la población destinataria de la actuación

SERVICIO DE PROXIMIDAD A LA POBLACIÓN PARTICULARMENTE EN LAS ZONAS RURALES

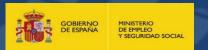
2018

37 servicios de asesoramiento laboral cofinanciados por el FSE34 entidades locales3 entidades sin ánimo de lucro







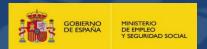


Incorporación de elementos innovadores

- Intervención en **zonas ITI** (inversiones territoriales integradas en Castilla-La Mancha) con la que se pretende favorecer la inversión proveniente de la UE en aquellos municipios más afectados por desventajas de carácter geográfico o social.
- Sistematización de los datos referidos a las intervenciones que se llevan a cabo en el área laboral a través de la Ficha laboral de la aplicación informática "Dulcinea"







Sinergias con otras políticas o instrumentos de intervención pública

Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y el Instituto de la Mujer de Castilla - La Mancha en materia de orientación profesional de mujeres víctimas de violencia de género y asesoramiento para el autoempleo.

Integrados en la Estrategia de la Inversión Territorial Integrada (zonas ITI) de Castilla-La Mancha para favorecer el desarrollo de las zonas despobladas o deprimidas de CLM.







Gracias por su atención

Cristina Cuevas Martínez

Jefa de servicio de Programas y Recursos Instituto de la Mujer de Castilla –La Mancha <u>ccuevas@jccm.es</u>